

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo a donar en favor del Estado Dominicano una porción de terreno con una extensión superficial de 4, 556.79 metros cuadrados, radicada en la parte noroeste de la ciudad del Seibo, para la instalación de una torre y construcción de una caseta, para el nuevo sistema de telecomunicaciones, de acuerdo con su Resolución de fecha nueve de diciembre del 1953, cuya descripción límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Virgilio Hoepelman.
Pablo Otto Hernández.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3752, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación al Partido Dominicano, de una porción de terreno propiedad de la Común de Neyba.— G.O. Nº 7675, del 30 de marzo de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3752.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Neyba, de fecha veintisiete de noviembre del mil no-

vecientos cincuenta y tres, que copiada a la letra dice así:
Núm. 11.

CONSIDERANDO que el Partido Dominicano ha dotado a esta ciudad, de dos bellos edificios que hacen honor al ornato de la misma;

CONSIDERANDO que, si es cierto que debemos muchas cosas espirituales a esta digna institución política, creada por el ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Padre de la Patria Nueva, no es menos cierto que abunda el bien material recibido de ella;

VISTO el oficio N° 786, del 26 de noviembre del 1953, suscrito por el Presidente de la Junta Comunal del Partido Dominicano de esta ciudad;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE NEYBA,

En uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Partido Dominicano, el terreno propiedad de este Municipio, colindado y descrito en la siguiente forma:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de mil ciento ocho metros cuadrados con cinco decímetros (1,108.05), con las siguientes colindancias:

Al Norte: Propiedad del Estado Dominicano;

Al Este : Calle "Julia Molina";

Al Sur : Calle "Canela"; y

Al Oeste: Palacio de Justicia, y

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de diez mil (10,000) metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

Al Norte: Calle "Nueva";

Al Este : Calle "Julia Molina";

Al Sur : "Rodolí"; y

Al Oeste: Calle "San Bartolomé".

Art. 2.— Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización constitucional.

Art. 3.— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acta de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada en la Sala Capitular de Neyba, a los 27 días del mes de noviembre, año mil novecientos cincuentitres (1953), años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo. (Firmados) José María Peña, Síndico Munici-

pal; Jorge Herrera Peláez, Presidente del Ayuntamiento; Hipólito Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º, del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Neyba a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 27 de noviembre del año 1953, a favor del Partido Dominicano, dos porciones de terreno en la Calle Julia Molina de esa ciudad, cuyas descripciones, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3753, del Senado, que aprueba el nombramiento del señor Alexander Kovacs como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones.
G.O. Nº 7657, del 13 de febrero de 1954.

EL SENADO DE LA **REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3753.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Ter-